



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

acaldiagh@gmail.com

Un Ayuntamiento para todos

RESOLUCIÓN NUM. 11-2023

VISTO: La constitución de la Republica Dominicana.

VISTA: La ley 176-07 que rige en materia legal el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La solicitud hecha por Grupo Tavarez Bautista S. R. L., RNC 130-75622-8, instalar una Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diesel).

VISTA: Lo que establece el Ministerio de Industria y Comercio Medio Ambiente y otras instancias del Estado al respecto.

CONSIDERANDO: A que en fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año 2023, se celebró SESION EXTRAORDINARIA No. 10-2023, en la que se conocieron dos temas, uno de los temas fue:

1. **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CARTA DE NO OBJECCIÓN** para instalar una Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diesel) denominado ESTACIÓN DE SERVICIOS TAVAREZ BATISTA en el distrito municipal de Villa Magante.

CONSIDERANDO: A que el Ayuntamiento Municipal debe velar por la seguridad de los munícipes.

CONSIDERANDO: A que el Ayuntamiento Municipal debe garantizar y prometer el desarrollo la libre empresa y los servicios vitales.

CONSIDERANDO: A que el Ayuntamiento Municipal ha sido apoderado de una solicitud para de carta de no objeción para Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diésel) denominado ESTACIÓN DE SERVICIOS TAVAREZ BATISTA,

CONSIDERANDO: A que dicho establecimiento está destinado a ubicarse en la Carretera Gaspar Hernández- Cabarete, Villa Magante., provincia Espaillat, municipio Gaspar Hernández, República Dominicana, coordenadas UTM: E1. 376794 N1. 2168968; E2. 376752 - N2. 2168997; E3376777 N3. 2169046; E4. 376826 - N4. 2169015, propiedad de - Grupo Tavarez Bautista S. R. L., Rnc/Cédula 130756228.

CONSIDERANDO: A que el terreno está ubicado dentro de los siguientes linderos: E1. 376794 - N1. 2168968; E2376752 N22168997; E3. 376777 - N3. 2169046; E4. 376826 N4. 2169015, con una extensión superficial de 3,000.00m2.

CONSIDERANDO: A que **cumple con los requisitos de distancias** mínimas establecidas y con los demás aspectos de funcionalidad exigidos en las normativas vigentes.

CONSIDERANDO: A que la ley municipal 176-07 contempla que el gobierno local debe conocer de la Construcción e instalación de este tipo de servicios negocios y construcciones.

CONSIDERANDO: A que la ubicación del lugar y el terreno es propicia para la instalación de este tipo de servicio por estar en un lugar prudente de la población y el terreno es adecuado.

R.A.D.
A.V.C.
J.I.B.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández

RNC 406-00016-8

acaldiagh@gmail.com

Un Ayuntamiento para todos



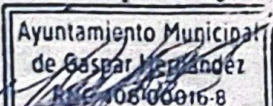
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO DE REGIDORES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNANDEZ

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba, carta de no objeción para instalar una Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina, Diesel) denominado ESTACIÓN DE SERVICIOS TAVAREZ BATISTA destinado a ubicarse en la Carretera Gaspar Hernández- Cabarete, Villa Magante., provincia Espaillat, municipio Gaspar Hernández, República Dominicana, coordenadas UTM: E1. 376794 N1. 2168968; E2. 376752 - N2. 2168997; E3376777 N3. 2169046; E4. 376826 - N4. 2169015, propiedad de - Grupo Tavaréz Bautista S. R. L., Rnc/Cédula 130756228.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como en efecto DECLARA, que el lugar donde se tiene prevista la instalación de la estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina, Diesel), no presenta peligro por estar ubicada en un lugar y terreno que presenta condiciones viables a la población, como mandan las leyes que rigen la materia.

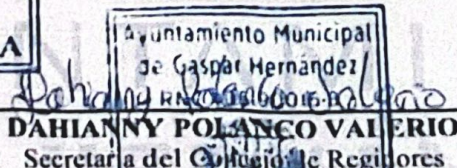
Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, en sesión Extraordinaria, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), Años 179 de la Independencia Nacional, 160 de la Restauración de la República y 116 de la fundación de Gaspar Hernández.



MARIA VIRGEN CARRERA JIMENEZ
Presidenta del Concejo de Regidores



Luis Manuel Reynoso Hidalgo
LUIS MANUEL REYNOSO HIDALGO
Vicepresidente del Concejo de Regidores



DAHIANNY POLANCO VALERIO
Secretaria del Concejo de Regidores

Rosenda Lara Thomas
ROSENDA LARA THOMAS
Regidora

Ramón A. Hérdez de la Cruz
RAMÓN A. HÉREZ DE LA CRUZ
Regidor

Delvis J. Balbuena Flete
DELVIS J. BALBUENA FLETE
Regidor